ACUERDO No. CSJAA14-470

miércoles, 10 de septiembre de 2014

"Por el cual se Aclara el Acuerdo No. CSJAA14-469 de septiembre 10 de 2014"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y, en especial de las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE

- 1) Mediante Acuerdo No. CSJAA14-469 de septiembre 10 de 2014, se autorizó cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Descongestión de Medellín de Desistimiento Tácito.
- **2)** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el parágrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PSAA13-10072 definió que el Juzgado 1º Civil Municipal de Descongestión de Desistimiento Tácito conocería de procesos de sistema escrito para trámite y fallo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que los Juzgados que serán trasladados de sede y objeto de cierre extraordinario por los días 12, 15 y 16 de septiembre de 2014, son los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Descongestión de Medellin, ubicados en el piso 9º del edificio Icetex.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

Presidenta (E)

RAFAEL GUILLERMO/VÁSQUEZ GÓMEZ

Secretario

GSLJ/r.v.g